DICTAMEN D.A.J. Nº 1367 del 10 de Setiembre de 2018.-

REF.: Llamado MOPC N° 38/15 "*LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL – PAQUETE N° 3*", ID N° 295051. Contrato SG Ministro N° 163/15 (Lote N° 2), suscripto con Benito Roggio e Hijos SA – Intereses Moratorios. **DAJ N° 3049/18.**

ABG. CARLOS BECKER, DIRECTOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el proyecto de resolución para el pago de interés por mora, en el marco del llamado MOPC N° 38/15 "*LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL – PAQUETE N° 3*", ID N° 295051, a cargo de Benito Roggio e Hijos SA.

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 2755/18 de la Unidad Operativa de Contratación (18/07/18)
2. Dictamen UOC N° 12/18 de la Unidad Operativa de Contratación (18/07/18)
3. Memorándum DAPP N° 1153/18 del Departamento de Análisis y Programación Presupuestaria (17/07/18)
4. Memorándum DAV N° 1187/18 del Departamento de Administración Vial (09/07/18)
5. Planilla de control de procedimiento para la emisión del código de contratación por intereses moratorios N° 03/18 de la Dirección Técnica de Control Interno (04/07/18)
6. Memorándum DE N° 881/18 del Departamento de Ejecución (21/06/18)
7. Informe técnico del Departamento de Ejecución (28/06/18)
8. Proyecto de resolución ministerial
9. Nota CITE N° 11680 de Benito Roggio e Hijos SA (27/06/18)
10. Memorándum DTCI N° 83/18 de la Dirección Técnica de Control Interno (25/06/18)
11. Memorándum DE N° 668/18 del Departamento de Ejecución (23/05/18)
12. Memorándum DTCI N° 63/18 de la Dirección Técnica de Control Interno (21/04/18)
13. Memorándum DE N° 324/18 del Departamento de Ejecución (21/03/18)
14. Memorándum DAV N° 2307/17 del Departamento de Administración Vial (diciembre/2017)
15. Memorándum DE N° 2298/17 del Departamento de Ejecución (04/12/17)
16. Copia de Contrato SG Ministro N° 163/15 (21/07/15)
17. Memorándum DF N° 672/17 de la Dirección de Finanzas (22/11/17)
18. Memorándum DC N° 609/17 del Departamento de Contabilidad (21/11/17)
19. Memorándum DE N° 2013/17 del Departamento de Ejecución (30/10/17)
20. Nota CITE N° 11404 de Benito Roggio e Hijos SA (MEU N° 38549 – 26/09/17) (MEU N° 1746 – 10/01/18)

NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 163/15 (21/07/15)

   - 15.6.1, CGC "*En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir <u>intereses por mora</u> equivalentes al promedio de las tasas máximas activas*

ABOG. ETHEL DIAZ MARTINEZ
Dpto. Contratos

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Abg. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora".

- 15.6.2, CGC "*La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.*".

- 17.2.3, CGC "*A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes. El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo. La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado*".

2. **Resolución MOPC N° 918/17:** Resolución N° 918/17 "*POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN POR INTERESES MORATORIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR ESTE MINISTERIO*"

3. **Circular DNCP N° 08/17**

   - La DNCP informa que a partir del 01 de abril de 2017, las Entidades Convocantes que soliciten la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios de los contratos suscriptos, deberán acompañar a su solicitud lo siguiente: Dictamen fundado de la UOC, Acto Administrativo emanado de la Autoridad Competente de la Contratante que autorice el pago, Documento que demuestre la conformidad de las partes contratantes y CDP.[1]

4. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

   - Artículo 56 "*Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos:...c) a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables*".

5. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de Marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

[1]Portal de Contrataciones Públicas de la República del Paraguay, Marco legal: <https://www.contrataciones.gov.py/buscador/marco-legal.html?nro_nombre=8&tipo_norma=5&tipo_resolucion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&order=&page=3>

ABOG. ETHEL DIAZ DE VIVAR
Coordinadora de Contratos
Dirección Jurídica

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

- Artículo 4: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de:...i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera..."*.

CONSIDERACIONES

En primer término, cabe mencionar que, en fecha 26 de setiembre de 2017, Benito Roggio e Hijos SA solicita el pago de intereses moratorios, derivado de la mora en el pago de certificaciones mensuales.

Al respecto, el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Contaduría, emite un informe conforme a los registros extraídos del sistema contable SICO con relación a las facturas presentadas, a través del memorándum DC N° 609/17.

Luego, por nota de fecha 27 de junio de 2018, Benito Roggio e Hijos SA manifiesta su conformidad respecto a la solicitud de pago en concepto de intereses moratorios, cuyo monto asciende a Gs. 737.011.393, IVA incluido.

Por su parte, en el informe técnico del Departamento de Ejecución se lee *"Cabe apuntar que el atraso en los pagos se produjo exclusivamente debido a la falta de recursos del MOPC y no se produjo atrasos en el pago de los certificados imputables al contratista que sean motivo de pagos de intereses moratorios"* y luego *"La Dirección de Vialidad a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de "intereses moratorios", cuya suma asciende a Gs. 737.011.393, IVA incluido, y que representa un 1,71% del monto del contrato original, correspondiente a lo presentado en cada certificado mensual de los trabajos ejecutados"*.

Además, se verifica la planilla de control de procedimiento para la emisión del código de contratación por intereses moratorios N° 03/18, elaborada por la Dirección Técnica de Control Interno, que en su apartado final manifiesta *"se han revisado sustantivamente las documentaciones que nos fueron proporcionadas por las diferentes dependencias, realizándose las observaciones detalladas en el cuadro..."*.

Por último, cabe mencionar el Dictamen UOC N° 12/18 de la Unidad Operativa de Contratación que concluye *"...la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones considera que a base de lo expresado en los antecedentes remitidos por la Unidad Administradora del Contrato y los fundamentos que motivarían mora en el pago de las facturas, corresponde aplicar el supuesto enmarcado en las condiciones especiales del contrato, en relación al pago de Intereses Moratorios, del Contrato SG Ministro N° 163/15, en el marco del llamado MOPC N° 38/15 "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL – PAQUETE N° 3 – LOTE 2 FERNANDO DE LA MORA. ID N° 295051, EMPRESA ADJUDICADA: BENITO ROGGIO E HIJOS SA"*.

CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección no opone reparos a la emisión de la resolución ministerial por la cual se pretende aprobar el monto de Gs. 737.011.393 (guaraníes setecientos

ABOG. ETHEL DIAZ MARTINEZ
Coordinadora de Contratos y Convenios

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Abg. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

treinta y siete millones once mil trescientos noventa y tres), IVA incluido, en concepto de intereses moratorios por atrasos en los pagos de certificados correspondientes al contrato SG Ministro N° 163/15, suscripto con Benito Roggio e Hijos SA en el marco del llamado MOPC N° 38/15 *"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL – PAQUETE N° 3"*, ID N° 295051, de conformidad a lo establecido en la cláusulas del contrato traídas a colación y en concordancia con la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, limitándose al estudio de los aspectos legales para la procedencia del pago de intereses moratorios, lo cual efectivamente se encuentra previsto. No obstante, el análisis respecto al cálculo de intereses realizado y aprobado por la dependencia técnica es exclusiva competencia de las áreas técnicas; sin perjuicio de que en caso de que otras dependencias verifiquen en los sistemas presupuestarios que las causales de los atrasos de los pagos no se deban a la indisponibilidad presupuestaria, se apliquen los descuentos que correspondan respecto a los montos de intereses moratorios aprobados.

Atentamente.

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abog. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000